

REPORTE DE NORMAS LEGALES (20.03.2018)

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|--|--|
| <p>DECRETO SUPREMO Nº 029-2018-PCM (19.03.2018)</p> | <p>Aprueban Reglamento que regula las Políticas Nacionales</p> | <p>Presidencia del Consejo de Ministros</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el “Reglamento que regula las Políticas Nacionales”, que consta de cuatro (4) títulos, dos (2) capítulos, veintisiete (27) artículos, cuatro (4) disposiciones complementarias finales, tres (3) disposiciones complementarias transitorias y el Anexo 1, que tiene como finalidad desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos. • Se deja sin efecto la Resolución Ministerial Nº 097-2012-PCM que aprueba la Directiva Nº 001-2012-PCM/SGP que contiene los “Lineamientos para la elaboración de matrices delimitación de competencias y distribución de funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias compartidas”. • El referido reglamento se podrá visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueba-reglamento-que-regula-las-politicas-nacionales-decreto-supremo-n-029-2018-pcm-1628015-1/ |
| <p>DECRETO SUPREMO Nº 004-2018-IN (19.03.2018)</p> | <p>Decreto Supremo que aprueba la “Directiva Nacional de Orden Interno para la Protección de los Activos Críticos Nacionales - ACN”</p> | <p>Ministerio del interior</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la “Directiva Nacional de Orden Interno para la Protección de los Activos Críticos Nacionales - ACN”, que contiene las Normas y Procedimientos para la Identificación, Evaluación, Gestión de Riesgos y Responsabilidades de los Activos Críticos Nacionales de Orden Interno y Seguridad Ciudadana, que son de cumplimiento obligatorio de los sectores, entidades públicas y privadas, y los encargados de gestión, que tiene a su cargo la administración o la operación de los Activos Críticos Nacionales. • La referida directiva se podrá visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-directiva-nacional-de-orden-decreto-supremo-n-004-2018-in-1628015-7/ |
| <p>DECRETO SUPREMO Nº 003-2018-TR (19.03.2018)</p> | <p>Establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado</p> | <p>Ministerio del trabajo y Promoción del Empleo</p> | <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo implementa un aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado, siendo la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo el órgano responsable de realizar el seguimiento y monitoreo respectivo. • Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a registrar en el aplicativo informático las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, siendo responsable de su contenido; sin embargo, las ofertas laborales respecto de puestos clasificados como de confianza no son objeto de registro en el aplicativo informático, conforme a la normatividad vigente. <p>La convocatoria de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de</p> |

| | | | |
|---|--|---|---|
| | | | <p>las entidades y en el portal web www.empleosperu.gob.pe, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.</p> <p>El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces en las entidades de la Administración Pública, quien debe supervisar que se cumpla con el registro y difusión de las ofertas laborales en el aplicativo informático, conforme a las condiciones y los plazos previstos, bajo responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de resolución ministerial, aprueba el manual de uso del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde el día 21 de marzo de 2018. • El Decreto Supremo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la resolución ministerial que aprueba el manual de uso del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado, en el Diario Oficial El Peruano. • El Decreto Supremo N° 012-2004-TR, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado, queda derogado desde el día siguiente de la publicación de la resolución ministerial que aprueba el manual de uso del aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del Estado, en el Diario Oficial El Peruano. |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2018 MTC/01.02 (19.03.2018)</p> | <p>Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)" y el valor de tasación</p> | <p>Ministerio de Transportes y comunicaciones</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación de las áreas de tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)" y el valor de la Tasación de los mismos. |